



Número de Oficio:	UT-296-2024
-------------------	--------------------

C.RODRIGO SÁNCHEZ RAMÍREZ
USUARIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT).
P R E S E N T E

Por este conducto, en apego al **artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima**, se da respuesta a su solicitud de acceso a la información con número de folio **060114524000103**, presentada por medio de la PNT, en la que señala lo siguiente:

¿Existe alguna restricción para que el municipio pueda otorgar un número determinado de licencias para venta de cervezas y bebidas alcohólicas en este H. Ayuntamiento? En caso de que la pregunta anterior sea afirmativa: ¿Cuál es el fundamento jurídico que prevé dicha restricción? ¿Cuál es el número de licencias al que está restringido ese Ayuntamiento?

Por lo anterior **se anexa el oficio D.I.L.T. y V.P. 146/2024 de la Dirección de Inspección, Licencias, Tianguis y Vía Pública** signado por el C.P. Luis Enrique Lomelí Rolón en los que se da respuesta a cada uno de los puntos de la información solicitada.

Se hace de su conocimiento que los documentos que se anexan, contienen la información requerida de acuerdo a los formatos establecidos por la Unidad Administrativa en mención, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo **artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima**, que a la Oletra dice:

“La información se entregará en el estado en que se encuentre ante los sujetos obligados. La obligación de proporcionarla no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante”.

Sin más por el momento, me despido de usted aprovechando la ocasión para enviar un cordial saludo, esperando que la información enviada le sea de utilidad.

ATENTAMENTE.

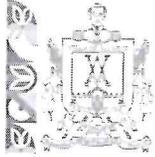
VILLA DE ÁLVAREZ, COL. 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ALAN ISAIAS MONTELÓN AGUILERA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.c.p. Archivo.



OFICIO No. **D.I.L.T. y V.P. 146/2024**
Asunto: Licencias de Bebidas Determinadas

LIC. ALAN ISAIAS MONTELON AGUILERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez
Presente.-

En atención a su oficio no. UT-283/2024, recibido el día 23 de agosto del mismo año, en esta Dirección de Inspección, Licencias, Tianguis y Vía Pública a mi cargo, mediante el cual nos solicita la colaboración a efecto de proporcionar la información de ¿ La existencia de alguna restricción para otorgar licencias con venta de bebidas alcoholicas? Le participo al respecto **NO HAY UN NUMERO DETERMINADO** para otorgarlas, dentro del municipio de Villa de Álvarez.



Atentamente.
Villa de Álvarez Col. 02 de septiembre 2024

C.P. LUIS ENRIQUE LOMELI ROLÓN
DIRECTOR DE INSPECCIÓN, LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PÚBLICA



c.p. /Archivo
LELR/dlrc